



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 744-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

Expediente Nº 8137-2019, presentado por MARIO CUTIPA MAMANI con DNI Nº 04415518, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Tacna, Mz 21 Lote 01 Anexo Bellavista de Conta, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,050.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Provincia de Cañete, mediante Carta de fecha 118.08.2019
- Copia de DNI de MARIO CUTIPA MAMANI Nº 04415518
- Plano perimétrico de predio elaborado por el ing. Carlos Manuel Segura Pérez con CIP Nº 32385
- Constancia de Posesión Judicial de fecha 08.01.2018
- Constancia de posesión del agente Municipal del anexo Bellavista de Conta Nuevo Imperial-Cañete sin fecha
- Recibo de pagos Nº 22698 de fecha 28.08.2019, por el monto de S/ 173.00.
- Copia de Contrato privado de compra venta ante la Notaria Inga Vásquez de fecha 8.07.2013
- Copia de pago de impuesto predial de la Municipalidad de Nuevo Imperial

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionario: MARIO CUTIPA MAMANI
Ubicación del predio: Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Tacna, Mz 21 Lote 01
Anexo: Bellavista de Conta
Distrito: Nuevo Imperial
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 1,050.00 m2.
Perímetro: 141.30 ml.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, el distrito de Nuevo Imperial no cuenta con Plan de Desarrollo Urbano, y según inspección ocular corresponde a una zona de expansión urbana, en vista que se viene instalando los servicios básicos de agua mediante redes matrices y electrificación en la zona;

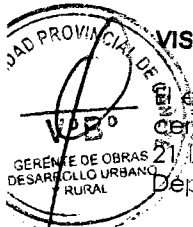
Que, de acuerdo al Informe Nº 1152-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.09.2019, manifiesta que en vista de lo solicitado y evaluado propone la Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM), a aprobar en el gobierno local mediante Plan Específico, conforme a los artículos 50º al 57º del DS Nº 022-2016- VIVIENDA. En cuanto a vías, se accede al predio a través de la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Tacna con sección vial de 13.00 ml. en cada vía conforme el plano de ubicación presentado; Por lo que de acuerdo a lo evaluado e inspeccionado se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesdaneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 350, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2837

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N° 022-2016 - VIVIENDA;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

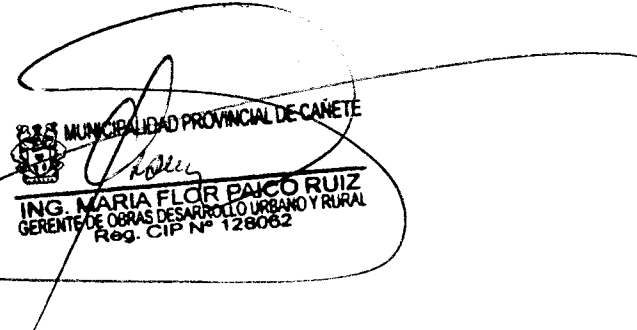
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 0245-2019-SGPCUC-GODUR- del administrado MARIO CUTIPA MAMANI con DNI N° 04415518, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en la Av. Alfonso Ugarte esquina con Jr. Tacna, Mz 21 Lote 01 Anexo Bellavista de Conta, jurisdicción del distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,050.00 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 531-2337

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe